



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 099-2026-GM/MDS



Sama, 16 de junio de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 035-2026-NCG-RP-MSADPCPPTCDBPO/MDS-T, de fecha 02 de junio de 2026; el Informe N° 669-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 03 de junio de 2026; el Informe N° 029-2026-OPMABS-IP-MSADPGOCPP-USLP/GM-MDS, de fecha 12 de junio de 2026; el Informe N° 0458-2026-CSDG-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de junio de 2026; el Informe N° 0543-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 15 de junio de 2026; el Informe N° 233-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 15 de junio de 2026;; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo", concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local a través del desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, de conformidad con el artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades ejercen funciones en materia de promoción del desarrollo económico local, orientadas a impulsar el desarrollo sostenible de su jurisdicción mediante la planificación, coordinación y ejecución de acciones que permitan fortalecer las potencialidades económicas del territorio, promoviendo además la articulación con los distintos niveles de gobierno para el aprovechamiento de las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; asimismo, este mismo cuerpo normativo en el numeral 72.2 del artículo 72° señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."; en tanto que el numeral 73.3 del artículo 73° dispone: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2023-GM/MDS, de fecha 16 de octubre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2594049; el **mismo que contempla, entre sus componentes y acciones programadas, el Componente 04: "Adecuada Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Ovino", dentro del cual se encuentra la Acción 4.3.1 denominada "Organización de Eventos Feriales para la Exposición de Resultados en el Ámbito del Proyecto"**;



"año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 099-2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 035-2026-NGG-RP-MSADPCPPTCDBPO/MDS-T, de fecha 02 de junio de 2026, el Ing. Nilton Curo Gallegos, Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2594049, solicita la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo denominado "Feria XVIII Expo Ternera Sama 2026", en el marco de la actividad 4.3: Organización de eventos feriales para la exposición de resultados e intercambio de experiencias, evento que se desarrollará los días 23 y 24 de junio de 2026 y que cuenta con un presupuesto total de S/ 50,905.00 (Cincuenta Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), con la finalidad de difundir los resultados alcanzados por el proyecto, promover el intercambio de experiencias y fortalecer las capacidades comerciales de los productores beneficiarios; por lo que resulta pertinente su aprobación para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto;

Que, mediante Informe N° 669-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 03 de junio de 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Feria XVIII Expo Ternera Sama 2026", el cual fue presentado por el Ing. Nilton Curo Gallegos, Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2594049, solicitando su evaluación y aprobación; por lo que dispone se derive el expediente a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 029-2026-OPMABS-IP-MSADPGOCPP-USLP/GM-MDS, de fecha 12 de junio de 2026, el MVZ. Orlando Paul Marco Antonio Barboza Sandoval, en su calidad de Inspector, luego de la revisión y evaluación técnica efectuada al Plan de Trabajo denominado "Feria XVIII Expo Ternera Sama 2026", otorgó su aprobación, precisando que dicho evento se ejecutará los días 23 y 24 de junio de 2026, con un presupuesto total de S/ 50,905.00 (Cincuenta Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), en el marco del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2594049, por encontrarse conforme para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0458-2026-CSDG-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de junio de 2026, la Arq. Carolina S. Delgado Gonzales, Jefe (e) de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Feria XVIII Expo Ternera Sama 2026", correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2594049, precisando que dicho plan fue revisado, evaluado y aprobado conforme al Informe N° 029-2026-OPMABS-IP-MSADPCPPTCDBPO-USLP/MDS, disponiendo su remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0543-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 15 de junio de 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "Feria XVIII Expo Ternera Sama 2026", correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2594049, precisando que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 50,905.00 (Cincuenta Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles) para su financiamiento, recomendando además que su aprobación se efectúe mediante el acto resolutivo correspondiente y con la opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe N° 233-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 15 de junio de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión y análisis de los antecedentes administrativos que sustenta el expediente, emitió opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Feria XVIII Expo Ternera Sama 2026", por el monto de S/ 50,905.00 (Cincuenta Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución previsto para los días 23 y 24 de junio de 2026; sustentando su opinión en la aprobación técnica otorgada mediante Informe N° 029-2026-OPMABS-IP-MSADPGOCPP-USLP/GM-MDS, emitido por el Inspector del Proyecto de Inversión con CUI N° 2594049, recomendando la prosecución del trámite administrativo para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 15 de junio del 2026, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;



"año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 099-2026-GM/MDS



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**Feria XVIII Expo Ternerá Sama 2026**", por el monto de **S/ 50,905.00 (Cincuenta Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles)**, con ejecución los días **23 y 24 de junio de 2026**, en el marco del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N° 2594049, conforme al Informe N° 029-2026-OPMABS-IP-MSADPGOCPP-USLP/GM-MDS, emitido por el Inspector del Proyecto, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento y ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS
U.SyL.P
G.P.P
Unidad de Imagen Institucional
Interesado.